



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30531

15/12/2020

77763

**AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)**

#### **RESPUESTA:**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se señala lo siguiente:

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social actúa como consecuencia de las distintas vías que el ordenamiento dispone para promover el ejercicio de las funciones inspectoras, con un absoluto deber de sigilo, al poder entrar la función inspectora en colisión con el derecho a la intimidad de los trabajadores y de los titulares de las empresas.

Este deber de sigilo viene impuesto por la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, extendiéndolo a cualquier tipo de denuncia o información de la que haya tenido conocimiento la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con las únicas excepciones que se señalan en la ley.

Por otra parte, y en lo que respecta al ámbito del sector agrario, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de sus funciones, realiza regularmente actuaciones planificadas de control, tanto a nivel nacional como en áreas geográficas concretas, como la Comunidad Autónoma de Murcia. Junto a ellas, debe destacarse la intensificación de las actuaciones realizadas en explotaciones agrarias con ocasión de las campañas de recolección y que afectan a todos los colectivos de trabajadores. Estas actuaciones planificadas tienen por objeto tanto la lucha contra la economía irregular como el control de las condiciones de trabajo, con especial énfasis en el fraude en la contratación, la percepción de la remuneración legalmente prevista, el respeto a los límites de la jornada de trabajo, la garantía de la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de su actividad laboral, así como la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación.

En suma, en el sector agrario en la Región de Murcia se realizan actuaciones integrales, controlando y vigilando todas las materias competencias de la Inspección de

Trabajo y Seguridad Social (laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Extranjería). Se trata de un elevado número de actuaciones, donde se tienen en cuenta factores especialmente sensibles, como el importante número de mujeres y extranjeros que conforman la mano de obra.

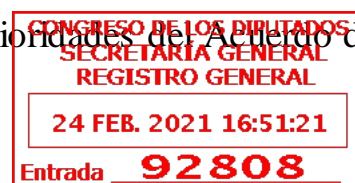
Junto a esta importante actividad planificada, debe hacerse referencia también a la atención por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de todas las denuncias que se presenten. En este sentido, y con el fin de facilitar el acceso de los trabajadores a dicho recurso, en el año 2019 se elaboraron modelos de denuncia en diversos idiomas, estando a disposición de cualquier denunciante, tanto en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como ‘online’.

Asimismo, desde hace tres años, la Inspección ha venido participando en las jornadas de actuación conjunta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (JAD) que se organizan por Europol en materia de trata de seres humanos con fines de explotación laboral. Las investigaciones conjuntas entre las Fuerzas policiales y las Inspecciones Laborales se llevan a cabo en numerosos Estados europeos, al unísono, posibilitando la coordinación de las distintas unidades policiales. Esta acción está enmarcada en el Perfil de Europol Oficina Europea de Policía (EMPACT por sus siglas en inglés) de Trata de Seres Humanos, siendo su objetivo el prevenir y evitar la trata de seres humanos con fines de explotación laboral, lo que en España supone que cada año se realicen actuaciones conjuntas en diversos sectores de actividad.

Sin perjuicio de todo lo anterior, si en el curso de las actuaciones que la Inspección Trabajo y Seguridad Social realiza, tuviera conocimiento de conductas que puedan constituir delitos de trata de seres humanos y acoso sexual, entre otros, a través de la autoridad competente para imponer la sanción, remitirá al Ministerio Fiscal relación circunstanciada de los hechos que haya conocido y de los sujetos que pudieran resultar afectados.

Por otro lado, conviene señalar que el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad atribuye a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género la función de proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. Entre las funciones concretas que tiene atribuidas la Delegación, figura el impulso de la coordinación institucional en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, sin perjuicio de las competencias en la materia de otros departamentos ministeriales y organismos públicos.

La lucha contra la violencia machista es una de las prioridades del Acuerdo del



nuevo Gobierno de Coalición “Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España”. Una de las manifestaciones más grave de esta violencia es la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Para combatir y prevenir la violencia sexual contra mujeres y niñas, el Consejo de Ministros aprobó el día 3 de marzo del pasado el Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, actualmente en fase de tramitación, que va a incluir importantes medidas para la prevención de las violencias que sufren las niñas y los niños, introduciendo por primera vez un mecanismo y un circuito específicos de atención y de reparación integral a las víctimas de violencias sexuales. Paralelamente, se va a seguir trabajando en la redacción de una Ley Orgánica de lucha Integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos tal y como se prevé en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Para mejorar el conocimiento en materia de trata, se ha planteado la necesidad de llevar a cabo un macroestudio sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual cuyo objetivo es conocer de forma rigurosa la situación de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como la ruta de las redes criminales, todo ello, con la finalidad de impulsar nuevas políticas públicas de prevención y medidas de protección y asistencia a las víctimas.

También se está trabajando en un Plan Nacional de Inserción laboral para las mujeres víctimas de trata y explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución con el resto de Ministerios implicados.

Madrid, 24 de febrero de 2021